SC 4585-1

Santiago de Cali, diciembre 9 de 2025

A quien pueda interesar;

En mi calidad de Revisor Fiscal de ALLERS S.A.S con NIT 890.312.452-4 he efectuado los procedimientos de revisión que se detallan a continuación con el propósito de verificar el pago efectuado por la Compañía por concepto de aportes mes vencido a los sistemas de pensiones obligatorias, riesgos laborales y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), durante el período de seis (6) meses comprendido entre Junio 01 de 2025 a Noviembre 30 de 2025 y el pago de aportes mes anticipado al sistema de salud, durante el período de seis (6) meses comprendido entre Julio 01 de 2025 a Diciembre 31 de 2025.

El pago de dichos aportes es responsabilidad de la Administración de la Compañía como parte de su gestión. Mi responsabilidad de acuerdo con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 del 27 de diciembre de 2002 y artículo 9 de la Ley 828 de 2003, es emitir un informe certificando del cumplimiento de tales obligaciones.

Los procedimientos de revisión realizados fueron los siguientes:

a) Indagación con el personal del área responsable, en relación con los procedimientos utilizados para la identificación y pago de los aportes a los sistemas de salud, pensiones obligatorias, riesgos laborales, aportes a las cajas de compensación familiar, a la Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA).
b) Obtención del listado de liquidación de aportes a los sistemas de salud, pensiones obligatorias, riesgos laborales, aportes a las cajas de compensación familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA)), preparado por la Compañía para el período de los últimos seis (6) meses mencionados anteriormente.
c) Comparación del listado obtenido según se menciona en el literal anterior, con los documentos soporte de los respectivos pagos efectuados por la Compañía.

Con base en el resultado de los procedimientos enumerados anteriormente, informo que la Compañía durante el período de seis (6) meses comprendido Junio 01 de 2025 a Noviembre 30 de 2025, pagó los aportes mes vencido a los sistemas pensiones obligatorias y riesgos laborales, los aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), igualmente durante el período de seis (6) meses comprendido entre Julio 01 de 2025 a Diciembre 31 de 2025, pagó los aportes mes anticipado al sistema de salud.

Ivan Felipe Florez S.

Ivan Felipe Florez Salazar
Revisor Fiscal
Tarjeta Profesional 223999-T.